AUTO DE INICIO 113-24 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2024

"Por la cual se admite una solicitud de concesión de aguas superficiales y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud presentada con Radicado No. CCASO-113-24, por JOSE FRANCISCO GUANARAN FUELANTALA, identificado con N.º de cedula 5.344.400 de SAPUYES, JOSE ENRIQUE YAMUEZ PAGUAY, identificado con N.º de cedula 5.344.397 de SAPUYES, ELSA MARIA ESCOBAR INGA, identificada con N.º de cedula 27.461.025 de SAPUYES, ALBA ALICIA TARAPUES, identificada con N.º de cedula 27.461.029 de SAPUYES, JOSE MAXIMO GUERRERO, identificado con N.º de cedula 5.344.515 de SAPUYES, MARIA DOMITILA ALVEAR DE YAMUES, identificada con N.º de cedula 27.529.815 de TUQUERRES, MARIA CECILIA PAGUAY DE PAGUAY, identificada con N.º de cedula 27.460.761 de SAPUYES, CARMEN EMPERATRIZ ESCOBAR BASTIDAS, identificada con N.º de cedula 27.461.290 de SAPUYES, MARCO TULIO YAMUEZ PAGUAY, identificado con N.º de cedula 5.344.453 de SAPUYES, JOSE LUIS YAMUES GUANARAN, identificado con N.º de cedula 2.605.418 de PALMIRA, JOSE ENRIQUE MORENO CALPA, identificado con N.º de cedula 1.887.138 de SAPUYES, JAIME JESUS DIAZ TARAPUES, identificado con N.º de cedula 5.344.735 de SAPUYES, FRANCISCO JAVIER SANTANDER UNIGARRO, identificado con N.º de cedula 5.344.440 de SAPUYES, SERVIO TULIO ALVEAR PAGUAY, identificado con N.º de cedula 5.371.702 de TUQUERRES, CARMEN OSMAYDA YAMUES ALVEAR, identificada con N.º de cedula 36.751.789 de PASTO, PEDRO VICENTE PAGUAY ESCOBAR, identificado con N.º de cedula 5.344.056 de SAPUYES, MARIA IMELDA ALVEAR PAGUAY, identificada con N.º de cedula 27.461.028 de SAPUYES, DIOMEDES ARMANDO MORA PEÑA, identificado con N.º de cedula 5.344.910 de SAPUYES, JOSE LANDULFO GUANARAN YAMUES, identificado con N.º de cedula 13.009.239 de IPIALES, JESUS AUDELO SANTANDER YAMUEZ, identificado con N.º de cedula 1.087.406.350 de TUQUERRES y MARIA ESTHER RAMIREZ DE ALVEAR, identificada con N.º de cedula 27.460.833 de SAPUYES, la fuente de uso público denominada PAJA BLANCA, ubicada en la vereda MARAMBA, municipio de SAPUYES, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1994, Decreto 2811 de 1974, decreto 1076 del 2015, por JOSE FRANCISCO GUANARAN FUELANTALA, identificado con N.º de cedula 5.344.400 de SAPUYES, JOSE ENRIQUE YAMUEZ PAGUAY, identificado con N.º de cedula 5.344.397 de SAPUYES, ELSA MARIA ESCOBAR INGA, identificada con N.º de cedula 27.461.025 de SAPUYES, ALBA ALICIA TARAPUES, identificada con N.º de cedula 27.461.029 de SAPUYES, JOSE MAXIMO GUERRERO, identificado con N.º de cedula 5.344.515 de SAPUYES, MARIA DOMITILA ALVEAR DE YAMUES, identificada con N.º de cedula 27.529.815 de TUQUERRES, MARIA CECILIA PAGUAY DE PAGUAY, identificada con N.º de cedula 27.460.761 de SAPUYES, CARMEN EMPERATRIZ ESCOBAR BASTIDAS, identificada con N.º de cedula 27.461.290 de SAPUYES, MARCO TULIO YAMUEZ PAGUAY, identificado con N.º de cedula 5.344.453 de SAPUYES, JOSE LUIS YAMUES GUANARAN, identificado con N.º de cedula 2.605.418 de PALMIRA, JOSE ENRIQUE MORENO CALPA, identificado con N.º de cedula 1.887.138 de SAPUYES, JAIME JESUS DIAZ TARAPUES, identificado con N.º de cedula 5.344.735 de SAPUYES, FRANCISCO JAVIER SANTANDER UNIGARRO, identificado con N.º de cedula 5.344.440 de SAPUYES, SERVIO TULIO ALVEAR PAGUAY, identificado con N.º de cedula 5.371.702 de TUQUERRES, CARMEN OSMAYDA YAMUES ALVEAR, identificada con N.º de cedula 36.751.789 de PASTO, PEDRO VICENTE PAGUAY ESCOBAR, identificado con N.º de cedula 5.344.056 de SAPUYES, MARIA IMELDA ALVEAR PAGUAY, identificada con N.º de cedula 27.461.028 de SAPUYES, DIOMEDES ARMANDO MORA PEÑA, identificado con N.º de cedula 5.344.910 de SAPUYES, JOSE LANDULFO GUANARAN YAMUES, identificado con N.º de cedula 13.009.239 de IPIALES, JESUS AUDELO SANTANDER YAMUEZ, identificado con N.º de cedula 1.087.406.350 de TUQUERRES y MARIA ESTHER RAMIREZ DE ALVEAR, identificada con N.º de cedula 27.460.833 de SAPUYES, de la fuente de uso público denominada PAJA BLANCA, la solicitud presentada requiere de permiso de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No 1280 del 2010 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Sostenible, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a ciento setenta y siete mil ciento veintiséis pesos (177,126) M/CTE.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud con Radicado No. CCASO-113-24, por JOSE FRANCISCO GUANARAN FUELANTALA, identificado con N.º de cedula 5.344.400 de SAPUYES, JOSE ENRIQUE YAMUEZ PAGUAY, identificado con N.º de cedula 5.344.397 de SAPUYES, ELSA MARIA ESCOBAR INGA, identificada con N.º de cedula 27.461.025 de SAPUYES, ALBA ALICIA TARAPUES, identificada con N.º de cedula 27.461.029 de SAPUYES, JOSE MAXIMO GUERRERO, identificado con N.º de cedula 5.344.515 de SAPUYES, MARIA DOMITILA ALVEAR DE YAMUES, identificada con N.º de cedula 27.529.815 de TUQUERRES, MARIA CECILIA PAGUAY DE PAGUAY, identificada con N.º de cedula 27.460.761 de SAPUYES, CARMEN EMPERATRIZ ESCOBAR BASTIDAS, identificada con N.º de cedula 27.461.290 de SAPUYES, MARCO TULIO YAMUEZ PAGUAY, identificado con N.º de cedula 5.344.453 de SAPUYES, JOSE LUIS YAMUES GUANARAN, identificado con N.º de cedula 2.605.418 de PALMIRA, JOSE ENRIQUE MORENO CALPA, identificado con N.º de cedula 1.887.138 de SAPUYES, JAIME JESUS DIAZ TARAPUES, identificado con N.º de cedula 5.344.735 de SAPUYES, FRANCISCO JAVIER SANTANDER UNIGARRO, identificado con N.º de cedula 5.344.440 de SAPUYES, SERVIO TULIO ALVEAR PAGUAY, identificado con N.º de cedula 5.371.702 de TUQUERRES, CARMEN OSMAYDA YAMUES ALVEAR, identificada con N.º de cedula 36.751.789 de PASTO, PEDRO VICENTE PAGUAY ESCOBAR, identificado con N.º de cedula 5.344.056 de SAPUYES, MARIA IMELDA ALVEAR PAGUAY, identificada con N.º de cedula 27.461.028 de SAPUYES, DIOMEDES ARMANDO MORA PEÑA, identificado con N.º de cedula 5.344.910 de SAPUYES, JOSE LANDULFO GUANARAN YAMUES, identificado con N.º de cedula 13.009.239 de IPIALES, JESUS AUDELO SANTANDER YAMUEZ, identificado con N.º de cedula 1.087.406.350 de TUQUERRES y MARIA ESTHER RAMIREZ DE ALVEAR, identificada con N.º de cedula 27.460.833 de SAPUYES, mediante la cual presenta ante CORPONARIÑO solicitud de concesión de aguas superficiales para uso **RIEGO Y SILVICULTURA Y ABASTECIMIENTO DE ABREVADEROS,** de la fuente de uso público denominada PAJA BLANCA, ubicada en la vereda MARAMBA, municipio de SAPUYES, departamento de Nariño, de la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado deberá cancelar por concepto de servicios técnicos a CORPONARIÑO ciento setenta y siete mil ciento veintiséis pesos (177,126) M/CTE Para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expedirá la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario deberá presentar dos copias de la factura cancelada dentro de los dos días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro al Centro Ambiental Sur Occidente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La no cancelación de los costos antes señalados, dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 1280 del 13 de julio del 2010 “por lo cual se establece la escala de tarifaria para cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 s.m.l.m y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en

el sistema y método definido en el artículo 96 ley 633 para liquidación de las tarifas. Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Designase al funcionario MIGUEL CALDERON, el día catorce (14) de NOVIEMBRE del 2024 a las 10:00 a.m**.** Para la práctica de una visita ocular, en la fuente de uso público denominada PAJA BLANCA, ubicada en la vereda MARAMBA, municipio de SAPUYES, departamento de Nariño.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno.

Dado en Tùquerres (Nariño), el día 31 DE OCTUBRE DEL 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GIOVANNI MUÑOZ AREVALO
Coordinador Centro Ambiental Sur Occidente

Proyecto: Paula T.
Reviso: Miguel C.